



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO DIEZ

Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan; a las Catorce horas del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, convocada por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal Interino de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández, quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, la concejal propietaria Argelia Natalia Cruz Hernández se retiró de sesión por motivos personales y la sustituyó su suplente Hilario Herrera Hernández, aprobado por el concejo municipal para que funja como propietario y tenga voz y voto; seguidamente el Señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que el Auditor Interno contratado por el Concejo Municipal ha presentado modificaciones a las actividades del Plan de Trabajo 2018, el cual fue presentado a la Corte de Cuentas de la República el 13 de marzo de 2018 por el Auditor que fungió hasta el 30 de abril del corriente año. Dichas modificaciones



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



se hacen con el objeto de realizar sus actividades en concordancia con la nueva Gestión Municipal; igualmente presentó el Plan de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; b) Que tanto las modificaciones presentadas al Plan de Trabajo 2018; así como el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna han sido revisados por el Concejo Municipal y, se apegan a los requerimientos Institucionales, legales y técnicos requeridos para el desarrollo de las labores del Auditor Interno; c) Que tomando de base lo establecido en los Artículos 203 y 204, numeral tercero de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al Plan de Trabajo de Auditoría Interna del ejercicio fiscal 2018, y el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; incluyendo el Cronograma de Actividades debido a que cumple con los requerimientos Institucionales, legales y técnicos que a criterio del Concejo son requeridos para el desarrollo de las labores del Auditor Interno. **Consecuentemente** Acuerda delegar al Auditor Interno, Licenciado José Roberto Carlos Mejía para que lo remita a la Corte de Cuentas de la República para efectos de cumplimiento de Ley. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de monte san Juan, **CONSIDERANDO:** I- Que en el acta número ocho Acuerdo número siete, de fecha trece de julio de 2018, se aprobó la modificación de la Carpeta **Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales/2018 del municipio de monte san juan departamento de Cuscatlán**". II- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas ha presentado al Honorable Concejo con fecha jueves diecinueve de julio de 2018, el Acta de Recomendación del Proceso de LG/04/2018 AMMSJ del sub proyecto: **"Conformación de superficie de rodamiento en Cantón San Martín, calle que conduce de el desvió el tamarindo a Cantón Irioma y calle conocida como la peñona, municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán"** en la cual se hace referencia a que se recibieron tres ofertas presentadas de las diferentes empresas según detalle:

Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

OFERTAS DE EMPRESAS

No.	Oferente	Precio
1	CINTEGRALO S.A DE C. V	\$13,500.00
2	SINTEQ S.A DE C. V	\$16,300.00
3	INCODIR S.A DE C. V	\$16,737.93

Recomendando la Comisión de Evaluación de Ofertas al Concejo Municipal se adjudique el Sub Proyecto; **“Conformación de superficie de rodamiento en cantón san Martín, calle que conduce de el desvió el tamarindo a cantón irioma y calle conocida como la peñona, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán”** a la empresa **CINTEGRALO S.A DE C.V**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos solicitados en el Proceso de Libre Gestión y por ser la oferta más económica y viable para los intereses de la Municipalidad; III. Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203, de la Constitución de la Republica; Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numerales cuarto y noveno; 47, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Tomar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso LG/04/2018 AMMSJ del Sub Proyecto; **“Conformación de superficie de rodamiento en cantón san Martín, calle que conduce de el desvió el tamarindo a Cantón Irioma y calle conocida como la peñona, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán”** en el sentido de adjudicar a la empresa **CINTEGRALO S.A DE C.V**, por un precio total de **\$13,500.00 (trece mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por haber cumplido los requerimientos técnicos y por ser la oferta económica más conveniente para los intereses de la Municipalidad. Consecuentemente **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal realice las erogaciones correspondientes de la Cuenta Corriente del proyecto **“Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales/2018 del municipio de Monte San Juan Departamento de Cuscatlán”**, y al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario, la firma del Contrato correspondiente, en el cual se establece la forma de pago, el gasto se aplicara al



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando sus votos en base al Art 45 del código municipal los concejales propietarios Félix Mendoza Aguillón, por considerar que no se respetó los procesos que establece la Ley LACAP Art.56; y Ignacio Hernán Romero Pereira, por considerar el indebido proceso según Art. 56 Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:: I)** Que se ha vencido el Contrato Laboral de la **Nora Margarita García de Masín**, quien se desempeña como **Recepcionista**; **II)** Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio, razón por la cual es conveniente para la Municipalidad prorrogar el contrato laboral por un periodo de tres meses. **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato Laboral de la Sr **Nora Margarita García de Masín** quien se desempeña como Recepcionista para el período de TRES MESES contados a partir del primero de agosto hasta el treinta y uno de octubre del 2018, quien Devengará el valor de **\$350.00 (trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América)** por cada mes de servicio y se aplicará al Código Presupuestario correspondiente. **Consecuentemente** se autoriza a la Tesorera Municipal erogare del Fondo Municipal o servicio de agua el valor respectivo por cada mes de servicio. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando sus votos en base al Art 45 del código municipal el señor Felix Mendoza Aguillón, por considerar que no existe acuerdo establecido y que en acta numero dos establece dos meses; Ignacio Hernán Romero Pereira, por manifestar que firmo acta por dos meses; y Hilario Herrera Hernández, por considerar que estaba contratada para dos meses. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO: a)** Que ha vencido el contrato laboral de **Orwill Lenin Sánchez Fernández**, quien se desempeñaba como Jefe de la UACI y Secretario Municipal Interino Adhorem; **b)** Que con el objeto de ser más eficiente en la administración municipal, se hace necesario nombrar a la persona idónea para que desempeñe el cargo de Secretario Municipal; **c)** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral primero, y cuarto del Código Municipal **ACUERDA:**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Nombrar a partir del 01 de agosto de 2018 hasta el 30 de abril de 2021 al Sr. Orwill Lenin Sánchez Fernández, como Secretario Municipal de la Municipalidad de Monte San Juan; quien devengará el valor mensual de **\$700.00 (Setecientos 00/100 dólares setecientos dólares)**. Consecuentemente con base a lo establecido en el Art. 47 del Código Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal para que firme el Contrato Laboral correspondiente, para el periodo anteriormente señalado, y al Asesor Jurídico la elaboración del mismo. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare mensualmente el valor antes descrito de los Fondos FODES/25% y a la Contadora Municipal y Encargada del Presupuesto realizar la modificación del Presupuesto Municipal del corriente año. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que Orwill Lenin Sánchez Fernández, quien se desempeñaba como Jefe de la UACI hasta el 31 de Julio del corriente año, ha sido nombrado como Secretario Municipal a partir del 01 de agosto del corriente año; b) Que es necesario nombrar a la persona que ocupará el cargo de Jefe de la UACI; c) Que tomando de base lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral primero y cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** El nombramiento del Lic. José Ricardo Hernández Saravia como Jefe de la UACI de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a partir del 01 de agosto de 2018 hasta el 30 de abril de 2021. El Lic. Hernández Saravia cumple con los requisitos establecido en el Art. 8 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para ocupar el cargo y devengará el valor mensual de **\$700.00 (Setecientos 00/100 dólares)**. Consecuentemente con base a lo establecido en el Art. 47 del Código Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal para que firme el Contrato Laboral correspondiente, para el periodo anteriormente señalado, y al Asesor Jurídico la elaboración del mismo. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare mensualmente el valor antes descrito de los Fondos FODES/25% y a la Contadora Municipal y Encargada del Presupuesto realizar la modificación en el Presupuesto Municipal del corriente año.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que el tramo de calle en la cuesta del Cantón Candelaria del Municipio de Monte San Juan se encuentra en malas condiciones ya que el tráfico vehicular y las inclemencias del tiempo han ocasionado que el concreto en unos tramos sea inexistente y exista solo el empedrado; Aspecto que dificulta el tránsito vehicular por ser pendiente pronunciada esta propenso también a accidentes; b) Que en el Presupuesto Municipal del corriente año, no se encuentra priorizado el proyecto "**Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta de Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán**"; y con el objeto de evitar mayor deterioro del empedrado existente y evitar accidentes de tránsito, se hace necesario **priorizar** el proyecto en referencia; c) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; Art 4, numeral vigésimo quinto; 30 numeral cuarto y 31, numeral quinto del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar la realización del proyecto "**Mejoramiento de Tramo de Calle en Cuesta de Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán**"; de los fondos FODES/75%. Consecuentemente acuerda autorizar al Jefe de la UACI realice los trámites correspondientes según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la contratación de la persona natural o jurídica para la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto antes citado. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I. Que se acordó la priorización de la deuda a corto plazo: "**PAGO POR DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**". II. Que la deuda por el suministro de energía eléctrica, asciende a un monto de **(\$4,058.44) CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, III. Que la factura corresponde al mes de julio de 2018. Las cuales se encuentran vencidas y no se han cancelado por falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios no son sostenibilidad,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la municipalidad.

V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público y bombeo de agua potable, los cuales son de vital importancia para el Municipio de Monte San Juan. VI. Que según la Ley y Reglamento de Creación del FODES, puede utilizarse del FODES/75% para el pago de deuda a corto plazo por el suministro de energía eléctrica; por lo que en base al Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA.** Priorizar la carpeta técnica: **"PAGO POR DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**; por un monto de **(\$4,058.44), CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público correspondientes al mes de julio de 2018. **Comuníquese y Certifíquese.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I. La aprobación de la carpeta del Proyecto: **"PAGO POR DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**. II. Que el pago de la deuda será financiado con los fondos FODES/75%. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal Erogar del fondo FODES/75%, la cantidad de **(\$4,058.44), CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para el pago de suministro de energía eléctrica y alumbrado público, por deuda contraída con CAESS durante el mes de julio, este gasto se aplicará a los códigos 54201 y 54205, del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese y Certifíquese.** **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal.

CONSIDERANDO. I- Que ha recibido las solicitudes de los señores VICTORINO ALBERTO CORTEZ LOPEZ y DAVID CRUZ ROQUE, quienes solicitan vacaciones anuales las cuales consisten en quince días a partir del 1 al 15 de agosto de 2018 y el señor JULIO DANIEL JUAREZ SANTOS, quien solicita vacaciones anuales las cuales consisten en quince días a partir de 16 al 30 de agosto. II- Que en base al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 30



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA.** I- Conceder vacaciones anuales a los señores VICTORINO ALBERTO CORTEZ LOPEZ y DAVID CRUZ ROQUE, a partir del 1 al 15 de agosto de 2018 y JULIO DANIEL JUAREZ SANTOS, a partir de 16 al 30 de agosto. Así mismo proporcionar un 30% del salario, en concepto de bonificación por vacaciones anuales a dichos empleados, por lo que en base al Art. 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA,** Autorizar a la tesorera municipal erogar del fondo Servicio de Agua potable la cantidad de **(\$154.79) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el señor Victorino Alberto Cortez López, **(\$139.87) CIENTO TREINTA Y NUEVE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el señor David Cruz Roque, y **(\$154.79) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el señor Julio Daniel Juárez Santos, este gasto se aplicará al código presupuestario correspondiente. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido solicitud con fecha 26 de julio del corriente año, del Comité Administrador de Agua Potable del Cantón Candelaria del Municipio de Monte San Juan, quienes solicitan se les conceda permiso para romper un tramo de calle del proyecto concreteado hidráulico que se encuentra en Cantón Candelaria, Sector La Ermita, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; debido a que han tenido una ruptura de tubería que está debajo del concreteado; para lo cual necesitan romper 1.50 centímetros de largo por 0.50 centímetros de ancho y un metro de cordón cuneta; haciéndose responsables de volver a reparar y arreglar el cordón si a futuro existe algún reclamo por parte de la Empresa que ejecutó la obra; ya que a la fecha tiene vigencia la Garantía de Buena Obra de la Empresa **PROFESIONALES DEL METAL Y LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.,** de la Municipalidad de Monte San Juan por haber ejecutado la obra, la cual tiene una vigencia hasta el 04 de enero de 2019; b) Que el Encargado de Catastro realizó la inspección al lugar donde solicitan el rompimiento de calle, determinando que se va a romper 2 metros de largo por 60 centímetros de ancho y un metro lineal de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



cordón cuneta; para lo cual deberá cancelar el valor de **\$37.80** en concepto de tasas por servicios; **c)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal; así como lo establecido en el Art. 5 de la Ordenanza de Tasas por Servicios publicada en el Diario Oficial No. 235, Tomo 389 del 15 de diciembre de 2010, **ACUERDA:** Conceder permiso al Comité Administrador de Agua Potable del Cantón Candelaria del Municipio; para que rompan 2 metros de largo por 60 centímetros de ancho y un metro lineal de cordón cuneta de la calle que se encuentra en Cantón Candelaria, Sector La Ermita, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; previo el pago de las tasas por servicios correspondientes que ascienden a la suma **\$37.80 (Treinta y siete 80/100 dólares de los Estados Unidos de América)**. Consecuentemente acuerda responsabilizar al Comité Administrador de Agua Potable del Cantón Candelaria en caso que la Empresa que ejecuto el proyecto a favor de la Municipalidad presente reclamo por haber hecho rompimiento del concreto aun estando vigente la Garantía de Buena Obra. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan tomando en consideración: **a)** La solicitud de fecha veinte de julio del corriente año presentada por la Licda. Cecilia Antonio Viuda de Fuentes, Directora del Centro Escolar Cantón San Andrés, en la cual hace la petición al Concejo Municipal de un aporte económico de \$400.00 para el pago del maestro, quien realizo interinato con los alumnos del tercer ciclo; a quien se le adeudan salarios y por la falta de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Educación no le han podido cancelar; **b)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral cuarto; 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con el valor de **\$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** al Centro Escolar Canton San Andres, con el objeto que cancelen los servicios del profesor quien impartió clases en el Centro Escolar **Consecuentemente** con base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal autoriza a la Tesorera Municipal erogare del Fondo Municipal o servicio de agua el valor anteriormente acordado a favor de la Licda. Cecilia Antonia Viuda de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Fuentes. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** a) Que se ha vencido el contrato del señor **Carlos Antonio Hernández Vides** quien se desempeña como Jefe de Servicios Municipales y Adhorem supervisión de personal administrativo. b) Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio, razón por la cual es conveniente para la Municipalidad prorrogar el contrato laboral por un periodo de tres meses a partir del 1 de agosto hasta el 31 de octubre del 2018 C) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación del **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides** como Jefe de Servicios Municipales y a honores supervisión de personal administrativo a partir del martes 01 de agosto al 31 de octubre del corriente año; quien devengará el valor mensual de **(\$500.00) QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** el **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides** desarrollara las funciones establecidas en el Manual de Organización de Funciones, Manual de Descriptor de Cargos, Circulares, Memorándum y lo establecido en Leyes aplicables. El periodo de contratación es de tres (3) meses contados a partir del uno de agosto al treinta y uno de octubre del corriente año. Consecuentemente se autoriza a la Tesorera Municipal erogare del Fondo Municipal o servicio de agua potable el pago del salario mensual a favor del **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides**, de conformidad a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando su voto los regidores propietarios Félix Mendoza Aguillón, por considerar que hay muchos empleados en la municipalidad y el Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, por considerar que no es necesaria la plaza///. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** a) Que se ha vencido el contrato del Lic. **Jesús Salvador Pérez Cruz**, quien se desempeña como Asesor Jurídico Municipal. b) Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio, razón por la cual es conveniente para la Municipalidad prorrogar



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



el contrato laboral por un período de tres meses a partir del 1 de agosto hasta el 31 de octubre del 2018 C) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación del **Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz**, como **Asesor Jurídico Municipal**, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de octubre del dos mil dieciocho, quien devengará el valor mensual de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600.00)**. Por un periodo de tres meses. Se autoriza a la Contadora Municipal la reforma presupuestaria respectiva, a la vez se le autoriza a la Tesorera Municipal erogare del fondo municipal o Servicio de agua el salario correspondiente de conformidad a la Ley.- Salvando su voto los Regidores propietarios Señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, por no contar con sello de Notario; y el señor Félix Mendoza Aguillón, por considerar que hay muchos empleados en la municipalidad. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.**

El Concejo Municipal de monte san juan en uso de sus facultades del código municipal. **Considerando** a) la carpeta ya establecida en el presupuesto del corriente año, el proyecto **FOMENTO DE ESPACIOS SOCIOS CULTURALES PARA LA DIGNIFICACION HUMANA DE MONTE SAN JUAN 2018 (FIESTAS CIVICAS Y NAVIDAD)**, Y tomando de base el Art. 3 numeral tercero. Art 30 numeral cuarto del código municipal. **ACUERDA:** Aprobar el proyecto: **FOMENTO DE ESPACIOS SOCIOS CULTURALES PARA LA DIGNIFICACION HUMANA DE MONTE SAN JUAN 2018 (FIESTAS CIVICAS Y NAVIDAD)**, por un monto total de **(\$10,000.00)**, DIEZ MIL DOLARES según los códigos presupuestarios **54314,54101,54118,51201,56304,54304,54399,54199**. **Consecuentemente** se autoriza a la tesorera municipal la apertura de la cuenta provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **FODES/75%**. En el banco de American central sucursal Cojutepeque con un fondo inicial de **(\$5,000.00)**. y se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$10,000.00) DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que el 12 de julio del corriente año falleció la señora María Luisa Cruz Vda de Cruz, madre del empleado José Hilario Cruz Cruz, con el cargo de Guarda Almacén; II) Que de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo vigente de la municipalidad, específicamente en el Art. 62 Bis que literalmente dice: Si se produjera la muerte de algún familiar de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad; el Concejo Municipal otorgará en concepto de subsidio para gastos funerarios, el valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales para el sector comercio o de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad; III) Que a la fecha la disponibilidad financiera de la Municipalidad se ha visto afectada por limitantes en la recaudación de tasas e impuestos, situación que limita que se pueda otorgar el subsidio tal y como lo establece el Art. 62 Bis del Reglamento Interno de Trabajo; considerando el Concejo que la disponibilidad financiera actual alcanza para otorgarle un subsidio equivalente a \$200.00; IV) Que tomando de base lo establecido en el Art. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal; así como lo establecido en el Art. 62, Bis del Reglamento Interno de Trabajo **ACUERDA:** Otorgar el valor de **\$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** al Sr. José Hilario Cruz Cruz, empleado de guarda almacén de la Municipalidad, hijo de la fallecida Sra. María Luisa Cruz Vda de Cruz; en concepto de subsidio por fallecimiento de su madre. Consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue del Fondo municipal o servicio de agua el valor antes mencionado, a favor del Sr. **José Hilario Cruz Cruz**, el gasto se aplicará al presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realice en calidad de préstamo la transferencia de **(\$455.75)** de la Cuenta Servicio de Agua Potable a la Cuenta del Fondo Municipal, para cubrir el salario del mes de julio del Auditor Interno de la Municipalidad. **Consecuentemente** acuerda autorizar a la Tesorera para que cuando exista disponibilidad financiera en la cuenta del Fondo Municipal, realice el traspaso de fondos a la cuenta Servicio de Agua Potable. Y para los efectos consiguientes. **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Que en base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta del 5% PRE INVERSIÓN el valor de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, a favor del Arq. Joaquín Rigoberto Rivera Deras, profesional responsable de la "FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA GESTIONAR LA DONACION DE UNA AMBULANCIA MUNICIPAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS ASISTENCIALES"; la erogación debe asignarse al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando sus votos los concejales Félix Mendoza Aguillón y Ignacio Hernán Romero Pereira, por no haber una institución directa para dicha gestión, según el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Que en base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta del 5% PRE INVERSIÓN el valor de **\$3,000.00 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, a favor del Arq. Joaquín Rigoberto Rivera Deras, profesional responsable de la "FORMULACIÓN DE LA



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



CARPETA TÉCNICA PARA GESTIONAR LA DONACION DE UN BUS PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"; la erogación debe asignarse al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando sus votos los concejales Félix Mendoza Aguillón y Ignacio Hernán Romero Pereira, por no haber una institución directa para dicha gestión, según el Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Que en base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta del 5% PRE INVERSIÓN el valor de \$3,000.00 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a favor del Arq. Joaquín Rigoberto Rivera Deras, profesional responsable de la "FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE UN CAMIÓN CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"; la erogación debe asignarse al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando sus votos los concejales Félix Mendoza Aguillón y Ignacio Hernán Romero Pereira, por no haber una institución directa para dicha gestión, según el Art. 45 del Código Municipal. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta a las diecisiete horas del mismo día, la cual para constancia firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

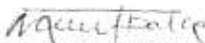



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN





Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario


Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

salvo voto segun art. 45 código municipal. En acta #1 se firmo por dos meses

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario


Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Hilario Herrera Hernández
Cuarto Regidor Suplente


Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal Interino Adhonorem

